

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN AREAS DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA, FORMACION ACADEMICA Y EDUCACION AMBIENTAL

La Sociedad de Gestión Ambiental Boliviana (SGAB), la Facultad de Ciencia Agrícolas, Pecuarias, Forestales y Veterinarias de la Universidad Mayor de San Simón, UMSS, suscriben el presente convenio de cooperación interinstitucional dentro el marco del proyecto “Ciudades Focales” que ejecuta la SGAB con el financiamiento del Centro de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) del Canadá; al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (De las Partes Intervinientes)

Intervienen en el presente convenio:

- a) La **SOCIEDAD DE GESTION AMBIENTAL BOLIVIANA**, representada por Gregory Paz Balderrama, conforme Poder Notariado N° 06/2006 de fecha 03 de enero de 2006 años, con domicilio legal en la calle Buenos Aires E-866; Edif. Torres de la Unión, Oficina 7A de la ciudad de Cochabamba, en adelante “**SGAB-CF**”.
- b) La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**, representada legalmente por el MSc. Juan Ríos del Prado, designado Rector, según Claustro Universitario y Resolución Rectoral N° 09/07, de fecha 31 de agosto de 2007, con domicilio legal en la Av. Ballivián, esquina Reza, N° 591, de la ciudad de Cochabamba, que para fines del presente convenio se denominará: La **UNIVERSIDAD**.
- c) La **FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS, PECUARIAS, FORESTALES Y VETERINARIAS**, representada por el Ing. Gary Carlos Rojas Ralde, designado Decano por claustro Facultativo y Resolución Rectoral N° 410/09, de fecha 23 de octubre de 2009, con domicilio legal en la Av. Petrolera s/n km 4,5 de la ciudad de Cochabamba, que para objeto del presente convenio se denominará: La **FACULTAD**.

SEGUNDA.- (De los Antecedentes)

El **SGAB** ha ganado el concurso internacional de proyectos de investigación convocado por el Centro de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) del Canadá, en las temáticas de medio ambiente, gestión de residuos sólidos y pobreza urbana, y tiene como objetivos mejorar la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), reducir las cargas ambientales en el entorno del botadero de Kjara-Kjara y mejorar la calidad de vida de las comunidades que dependen de la recuperación de materiales.

La **UNIVERSIDAD** y la **FACULTAD** son entidades públicas con personería jurídica reconocida, de formación académica, con autonomía de gestión que tiene entre sus fines la educación superior, la investigación científica, interacción social y transferencia de tecnologías a los sectores sociales y productivos.

TERCERA.- (Del Objeto)

Establecer un “Acuerdo Marco de colaboración interinstitucional” entre la **SGAB – Ciudades Focales**, la **FACULTAD** y la **UNIVERSIDAD** para desarrollar conjuntamente investigaciones sobre el botadero instalado en predios de la **FACULTAD** y sus efectos sobre los factores ambientales, los pasivos ambientales, la pérdida de terrenos, la agricultura urbana, la



educación y capacitación sobre la gestión integral de los residuos sólidos y el intercambio de conocimientos y experiencias referidas a la temática ambiental en general.

CUARTA.- (De las Obligaciones)

4.1. OBLIGACIONES CONJUNTAS:

En el marco de este convenio, ambas partes elaboraran Planes Operativos de Trabajo, para desarrollar cada una de las siguientes obligaciones conjuntas:

- a) Estudiar la instalación en mediados de 1987 del botadero de residuos sólidos en la zona de Kjara-Kjara en los predios de la FACULTAD y las consecuencias de los 23 años de operación sobre la ocupación de suelos, los asentamientos humanos, la pérdida de terrenos de la Facultad, etc.
- b) Estudiar los efectos de la contaminación del botadero sobre los suelos y aguas (superficiales y subterráneas), los pasivos ambientales, las medidas de remediación y compensaciones, el cierre técnico del mismo y el programa de monitoreo que debe implementarse luego de su cierre.
- c) Diagnosticar el manejo de residuos sólidos en todas las unidades de la FCAPFyV, diseñar e implementar un sistema piloto de Gestión Integrada de Residuos Sólidos.
- d) Implementar un proyecto de agricultura urbana familiar para beneficiar a los vecinos del botadero.
- e) Organizar y desarrollar eventos de sensibilización, educación, capacitación y difusión sobre la gestión integral e integrada de residuos sólidos.
- f) Organizar y desarrollar cursos, conferencias, seminarios y otros de pre y post grado, con valor curricular, sobre la gestión integral e integrada de residuos sólidos.
- g) Intercambiar experiencias, asesoramiento e investigadores entre ambas instituciones.
- h) Identificar y desarrollar nuevas iniciativas, programas y proyectos conjuntos sobre las temáticas enmaradas en el objeto del presente convenio o en los demás ámbitos de trabajo de ambas instituciones.

4.2. OBLIGACIONES DE LA FACULTAD:

- a) Designar a un profesional de CISTEL como Co-responsable del programa de la instalación del botadero municipal en predios universitarios. Proporcionar datos y la información que disponen sobre el Ex Fundo La Tamborada, la instalación del botadero, los asentamientos humanos, los límites de los terrenos universitarios, el Plan Especial para esta zona y otros sobre esta temática.
- b) Designar a un investigador del laboratorio de "SUELOS y AGUAS" como Co-responsable del programa de monitoreo de la contaminación del botadero sobre los suelos y aguas, realizar los estudios y análisis de laboratorios, y el apoyo de otros especialistas, laboratorios y la información que disponen.
- c) Designar un Co-responsable del programa de Gestión Integrada de Residuos Sólidos en la FACULTAD, (del Dpto. de Recursos Naturales) para realizar los diagnósticos e implementar



sistemas de GIRS en todas las unidades académicas y productivas. Garantizar la participación de profesionales y estudiantes de materia relacionadas y del personal administrativo.

- d) Designar al Co-responsable del programa de Agricultura Urbana; dotar un área en predios de la Facultad con agua y electricidad para implementar un vivero y desarrollar actividades de extensión a los barrios vecinos al botadero con profesionales y estudiantes de las materias relacionadas.
- e) Proponer estudiantes universitarios para realizar pasantías, trabajos dirigidos, prácticas profesionales, etc. en los diferentes estudios de investigación del proyecto *SGAB - Ciudades Focales*.
- f) Proporcionar auditorios, aulas, equipos de sonido, apoyos audiovisuales, bibliográficos y otros para realizar las actividades conjuntas del presente convenio.
- g) En las actividades que organice la **FACULTAD** en forma independiente al actual convenio, dar preferencias y/o una matrícula reducida a los profesionales que trabajan en **SGAB-CF**.

4.3. OBLIGACIONES DE SGAB - Ciudades Focales:

- a) Designar al Co-responsable del programa de la instalación del botadero municipal en predios universitarios, comprar fotos e imágenes y la participación su un equipo multidisciplinario.
- b) Designar al Co-responsable del programa de monitoreo de la contaminación del botadero sobre los suelos y aguas y financiar los análisis que no pueda hacer el laboratorios de Suelos y Aguas.
- c) Designar al Co-responsable del programa de Gestión Integrada de Residuos Sólidos en la FCAPFyV, dirigir los estudios diagnósticos, el diseño y financiar los costos operativos de la implementación piloto de los GIRS.
- d) Designar al Co-responsable del programa de Agricultura Urbana, implementar un vivero, dotar las semillas y otros materiales para el funcionamiento productivo del mismo.
- e) Incorporar a estudiantes de la **FACULTAD** en las investigaciones del proyecto *SGAB - Ciudades Focales* como pasantías, trabajos dirigidos, prácticas profesionales, etc.
- f) Proporcionar especialistas locales y extranjeros en calidad de expositores en eventos de sensibilización, educación, capacitación y difusión en las temáticas del proyecto.
- g) En cualquier actividad que organice la **SGAB-CF** en forma independiente al actual convenio, dar preferencias y una matrícula reducida a los profesionales y alumnos de **FACULTAD**.

QUINTA.- (De la Duración)

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, tienen vigencia de un año y podrá ser prorrogado anualmente por acuerdo de partes.



Asimismo, ambas partes se reservan el derecho de concluir este convenio mediante aviso escrito con tres meses de anticipación, indicando las causas de rescisión del mismo. En este caso, cada una de las partes guardara la propiedad de los bienes que haya adquirido.

SEXTA.- (De la Confidencialidad, Publicaciones y Derecho de Autor)

Cada una de las partes se compromete a no comunicar ni difundir, ni parcial ni totalmente, bajo ningún aspecto y por ningún medio, los datos, registros, conversaciones, informaciones, documentos, gráficas, fotos y otros pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en la aplicación y desarrollo de las actividades del presente convenio, mientras no tengan autorización escrita o sean publicadas por su respectivo autor. La información de cada una de las partes tiene carácter confidencial.

Asimismo, ambas partes se comprometen a respetar fielmente los derechos de autor, a solicitar y obtener la autorización escrita del autor y citar siempre la fuente cuando se utilicen datos, resultados, información, imágenes, mapas, etc.

SEPTIMA.- (De la Propiedad Intelectual y Explotación de Resultados)

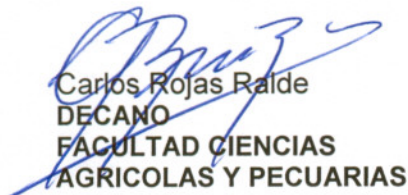
Cuando en los proyectos y programas de investigación científica, formación académica y educación ambiental realizados al amparo de este convenio marco se obtengan resultados susceptibles de protección mediante derechos de propiedad intelectual o explotación de resultados, estos se sujetarán a lo establecido por la Ley 1322 de Derechos de Autor de Bolivia. En estos casos deberán establecerse condiciones que regulen la propiedad intelectual y la explotación de los resultados de ambas partes.

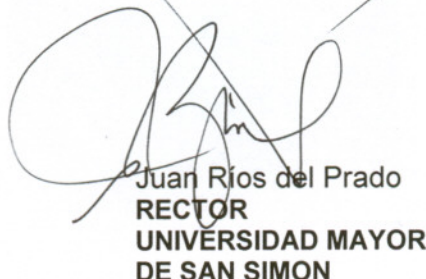
OCTAVA.- (De la Resolución de Controversias)

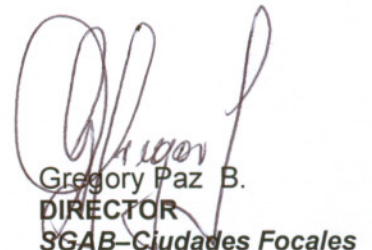
Las partes se comprometen a resolver de manera afable las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación, ejecución, desarrollo, modificación o cumplimiento y aplicación del presente convenio. La presente cláusula implica la renuncia de las partes de acudir a la vía jurisdiccional durante o después de resuelta la disputa o controversia.

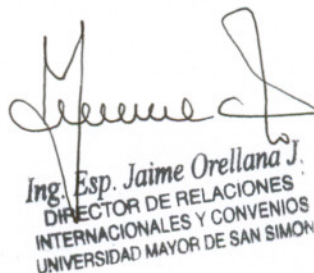
NOVENA.- (De la Aceptación)

A los 24 días del mes de agosto de dos mil diez años y en señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, suscriben el presente convenio, Juan Ríos del Prado Rector de la **UNIVERSIDAD**, Carlos Rojas, Decano de la **FACULTAD** y Gregory Paz Balderrama Director **SGAB-CF**.


Carlos Rojas Raide
DECANO
FACULTAD CIENCIAS
AGRICOLAS Y PECUARIAS


Juan Ríos del Prado
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR
DE SAN SIMON


Gregory Paz B.
DIRECTOR
SGAB-Ciudades Focales


Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON